

(en constitución de acuerdo con el Real Decreto 2630/ 1984 de 12 de diciembre), a D. Miguel Angel Fajardo Caldera.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con el Decreto 1.106/1966 de 28 de abril, y con

derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 4 de noviembre de 1986.

El Rector,  
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

## I. Disposiciones Generales

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

*ORDEN de 6 de noviembre de 1986, por la que se crea el Consejo Asesor de Bienes Muebles.*

La defensa y conservación del Patrimonio Histórico Español que se halla encomendada a la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura y se llevan a cabo en el seno de ésta, por medio de la Dirección General de Patrimonio Cultural, exigen, de manera urgente, la estructuración de sus órganos consultivos que asesoren al citado centro Directivo en cada uno de los diferentes campos que constituyen el objeto de su labor.

El pleno funcionamiento de este órgano consultivo se hace cada día más necesario, sobre todo si tenemos en cuenta la importancia trascendental de la conservación y rehabilitación de los Bienes Muebles que constituyen parte esencial y principalísima de nuestro patrimonio cultural. Por todo ello, mediante esta Orden se crea dicho Consejo atribuyéndosele competencias y funciones.

La Junta de Extremadura por Decreto número 32, de fecha 5 de mayo de 1986, creó el Consejo Regional de Cultura.

En su virtud,

#### D I S P O N G O :

Artículo 1.º—Se crea el Consejo Asesor de Bienes Muebles, como órgano consultivo de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Consejería de Educación y Cultura.

Artículo 2.º—El Consejo Asesor, presidido por el Director General de Patrimonio Cultural, estará integrado por un máximo de diez miembros, nombrados por el Consejero de Educación y Cultura, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, a título personal o en representación de organismos o instituciones de carácter cultural.

Artículo 3.º—Las funciones del Consejo Asesor de Bienes Muebles son las siguientes:

— Proponer la inclusión en el Inventario General de Bienes Muebles; y la declaración de Bienes de Interés Cultural a favor de determinados Bienes Muebles.

— Informar de los proyectos de restauración que por su importancia se le someta por la Dirección General.

— Velar por la conservación de los Bienes Muebles integrantes del Patrimonio Histórico Español.

— Informar y remitir a la Dirección General de Patrimonio Cultural los proyectos y medidas que por su importancia considere la Comisión que deben someterse al conocimiento y resolución de la Dirección General.

— Proponer a la Dirección General de Patrimonio Cultural la adopción de cuantas medidas juzgue necesarias para proteger, enriquecer e investigar el Patrimonio Mobiliario.

Artículo 4.º—El Consejo se reunirá cuantas veces sea convocado por su Presidente; y en cualquier caso deberá reunirse, como mínimo, una vez al semestre.

La falta de asistencia de algún Asesor a tres sesiones en un año, aunque obedezca a razones de enfermedad o ausencia justificada, motivará la propuesta al Consejero de Educación y Cultura de nombramiento de Asesor a favor de persona distinta, quien ocupará dicho cargo hasta la siguiente renovación del órgano consultivo, pudiendo volver a ser nombrado con ocasión de la misma.

Artículo 5.º—La duración de los cargos como miembros del Consejo Asesor será anual y tendrán carácter honorífico, devengando tan sólo las dietas y gastos de locomoción a que haya lugar, conforme con lo que se establece en las normas vigentes.

Los asesores, que en virtud de esta regla cesen en su cargo, podrán volver a ser nombrados miembros del Consejo.

Artículo 6.º—Actuará como Secretario del Consejo Asesor un funcionario designado por el Director General de Patrimonio Cultural.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día si-

guiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 6 de noviembre de 1986.

El Consejero de Educación y Cultura,  
FRANCISCO C. ESPAÑA FUENTES

## II. Autoridades y Personal

### 2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ORDEN de 13 de noviembre de 1986, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se resuelve el Concurso de Traslado y sus Resultas para el personal laboral de la Dirección General de Centros de la Consejería de Emigración y Acción Social, convocado por Orden de 2 de agosto de 1986, de esta Consejería.*

La Orden de 2 de agosto de 1986, dictada por esta Consejería convocando Concurso de Traslado y sus Resultas, Reingreso de Excedencias y Concurso de Ascensos, para el personal laboral de la Dirección General de Centros de la Consejería de Emigración y Acción Social, dispone en su Base Séptima, punto uno, que la resolución del concurso se publicará por Resolución de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, a petición de la Comisión creada en la base sexta de la misma.

Dicha Comisión ha resuelto la referida Convocatoria en su fase de Concurso de Traslados y sus Resultas y formulado la petición de publicación a que se ha hecho referencia, por lo que cumplidos los trámites.

#### DISPONGO :

Se ordena la publicación en el Diario Oficial

de Extremadura, de la resolución del Concurso de Traslado y sus Resultas que ha sido adoptada por la Comisión constituida a tal efecto, según dispone la Base Séptima de la Orden de 2 de agosto de 1986, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo.

Mérida, 13 de noviembre de 1986.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,  
JESUS MEDINA OCAÑA

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico de la Consejería de Emigración y Acción Social y Director General de la Función Pública de la Consejería de la Presidencia y Trabajo.

Don Rafael Rodríguez Benítez-Cano, Secretario de la Comisión constituida para resolver el Concurso de Traslados y sus resultas del Personal Laboral de la Dirección General de Centros de la Consejería de Emigración y Acción Social, de la Junta de Extremadura, a tenor de lo prevenido en la Base Sexta de la referida convocatoria.

#### C E R T I F I C A :

Que en las sesiones celebradas por la Comisión los días 30 de septiembre, 7, 9 y 22 de octubre y 10 y 11 de noviembre, se adoptó la resolución de adjudicación de puestos de trabajo por el sistema de Concurso de Traslados y sus Resultas a los siguientes solicitantes:

<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Categoría</u>	<u>Número plaza</u>	<u>Centro</u>	<u>Localidad</u>
Campos Garzón, Dolores	Aux. Puericultura	23 053 401 0838 0	Valcorchero	Plasencia
Rodríguez Cordobés, Josefa	Aux. Puericultura	11 011 401 0203 0	Espíritu Santo	Jerez Cab.
González González, Elena	Aux. Puericultura	11 015 401 0247 0	N. S. Guadalupe	Mérida
Martín Martín, Magdalena	Aux. Puericultura	21 021 401 0512 0	Pinocho	Aceitunilla
Márquez Matamoros, Asunción	Aux. Puericultura	11 004 401 0094 0	La Serena	Badajoz
Lozano Rodríguez, Agustina	Aux. Puericultura	11 009 401 0937 0	La Encina	Don Benito
Redondo Murillo, Antonia	Aux. Puericultura	21 025 401 0938 0	Fofó	Cáceres
Corrales Nevado, Eladía	Aux. Puericultura	21 031 401 0530 0	Gloria Fuertes	Plasencia
Collado Cruz, Carmen	Aux. Puericultura	23 053 401 0839 0	Valcorchero	Plasencia